

RESOLUCION No. EPA-RES-00107-2026 DE lunes, 23 de febrero de 2026

“Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial para los servidores públicos que laboran en el Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se concede un descanso compensado”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA – CARTAGENA, En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política establece en su artículo 305 que son atribuciones del Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de 1991, dispone que, *“(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. (...)”

Que a través de las leyes 1812 del 27 de octubre de 2016, 1767 de 7 de septiembre de 2015, 1645 de 12 de julio de 2013, 891 del 7 de julio 2004, el Estado colombiano ha declarado patrimonio cultural inmaterial de la Nación la celebración de la Semana Santa en diferentes lugares del territorio.

Que, en ese sentido, la Semana Santa es un periodo de recogimientos espiritual propicio para la integración familiar, la cual fortalece al ser humano en sus competencias personales, estimulando la búsqueda permanente por mejorar, generando mayor productividad en el desempeño de sus actividades laborales y misionales.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 estipula: *“(...) Dentro del límite fijado en este Artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. (...)*”.

RESOLUCION No. EPA-RES-00107-2026 DE lunes, 23 de febrero de 2026

“Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial para los servidores públicos que laboran en el Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se concede un descanso compensado”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", sobre el descanso compensado estableció lo siguiente:

*“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado **para semana santa y festividades de fin de año**, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación del servicio". (Cursiva y Negrita fuera del texto)*

Que en mesa de concertación del Plan de Bienestar e Incentivos del Establecimiento Publico Ambiental – EPA CARTAGENA, realizada el pasado 27 de enero de 2026, se estipulo la posibilidad de otorgar descanso en semana santa, siempre y cuando se haya laborado el tiempo equivalente a los días de descanso compensados, para lo cual los funcionarios deberían remitir oportunamente la programación concertada con el Jefe Inmediato y garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que en virtud a ello, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando EPA-MEM-0000315-2026, manifestó que las funcionarias adscritas a esa dependencia, realizarían un total de 24 horas compensadas desde el 2 de Marzo al 24 de marzo, correspondiente a 1 hora y 30 minutos en el horario de 7 a 8:00 am y 30 minutos de 12:30 a 1pm, y el descanso a otorgar será de los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de la anualidad.

Que a su turno desde la Subdirección Técnica y desarrollo sostenible, se allego memorando No. EPA-MEM-0000316-2026, a través del cual se señala el horario de compensación de los funcionarios adscritos a la dependencia, realizarían un total de 24 horas compensadas desde el 2 de Marzo al 24 de marzo, correspondiente a 1 hora y 30 minutos en el horario de 7 a 8:00 am y 30 minutos de 12:30 a 1pm, y el descanso a otorgar será:

RESOLUCION No. EPA-RES-00107-2026 DE lunes, 23 de febrero de 2026

“Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial para los servidores públicos que laboran en el Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se concede un descanso compensado”

Funcionarios	Días de descanso
Edwin Montes Macea	6, 7 y 8 de abril de 2026
Laura Katherine Navas Peralta	6, 7 y 8 de abril de 2026
Karla Paola Gamarra Cabarcas	6, 7 y 8 de abril de 2026
Alberto de la Rosa	30, 31 de marzo de 2026 y 1 de abril de 2026
Leydy Karina Torres Gil	30, 31 de marzo de 2026 y 1 de abril de 2026
Tulia Marcela Juan Martínez	30, 31 de marzo de 2026 y 1 de abril de 2026

Que seguidamente, la Subdirección de Investigación y Educación ambiental, mediante memorando EPA-MEM-0000362-2026, detallo que la compensación de los funcionarios adscritos a tal dependencia se realizaría de forma alternada así:

Funcionario	Jornada
Decio Echenique	7:00 A.M a 6:00 P.M – Entre los días 4 de marzo al 27 de marzo.
Hugo Gamba	Salida 6:00 P.M – Sábado 7 de marzo de 2026.
Carlos Buelvas	Salida 6:00 P.M – Sábado 14 de marzo de 2026.

Y que el descanso compensatorio a tomar seria desde el 30 de marzo al 1 de abril de la anualidad.

En igual sentido, la funcionaria Alexandra López quien se encuentra adscrita al empleo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23 de la Subdirección Administrativa y Financiera, manifiesta que se realizara compensación en el periodo comprendido del 02 al 27 de marzo en una hora adicional de 5:00 a 6:00 pm, y el descanso a reconocer seria desde el 30 de marzo al 1 de abril de la anualidad.

Así mismo, la funcionaria Mónica Escorcía quien se encuentra adscrita al empleo de Secretaria Ejecutiva Código 425 Grado 23 de la Dirección General, manifiesta que se realizara compensación en el periodo comprendido del 02 al 27 de marzo en una hora adicional de 5:00 a 6:00 pm, y el descanso a reconocer seria desde el 30 de marzo al 1 de abril de la anualidad.

Que de conformidad con la normatividad en cita y teniendo en cuenta los derechos que le asisten a los servidores públicos del Establecimiento Publico Ambiental – EPA CARTAGENA de compartir y vivir el espíritu religioso con sus familiares, se hace necesario

RESOLUCION No. EPA-RES-00107-2026 DE lunes, 23 de febrero de 2026

“Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial para los servidores públicos que laboran en el Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se concede un descanso compensado”

acudir al descanso compensado que contempla el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015.

Que para implementar el Descanso Compensado se amerita establecer una jornada laboral especial para los servidores públicos del del Establecimiento Publico Ambiental – EPA CARTAGENA, en aras de compensar el tiempo laboral equivalente al descanso que se otorgaría para los días lunes (30), martes (31) de marzo, miércoles 01 de abril, o lunes (06) martes (07) y miércoles (08) de abril de 2026.

Que en consecuencia, el tiempo de descanso equivale a veinticuatro (24) horas laborales, por lo que, los servidores deberán compensar ese tiempo, en una jornada especial según la programación allegada y aprobada por el Jefe de la dependencia que se encuentren adscritos.

Que la flexibilización en la jornada laboral no supone se afecte la efectividad de las funciones asignadas por vía constitucional y legal a este establecimiento público, como quiera que acompañada de los controles adecuados permitirá potencializar al máximo las capacidades y habilidades de los servidores públicos, favoreciendo con ello el equilibrio entre el tiempo dedicado al aspecto laboral, así como al religioso y familiar.

Que, en los días de descanso, comprendidos entre los días lunes (30), martes (31) de marzo, miércoles 01 de abril, o lunes (06) martes (07) y miércoles (08) de abril de 2026, según sea el caso, no se verán afectados los términos de los procesos contractuales y administrativos que se adelanten al interior de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE el disfrute de tres (3) días hábiles de descanso compensado, comprendidos entre los días lunes (30), martes (31) de marzo, miércoles 01 de abril, o lunes (06) martes (07) y miércoles (08) de abril de 2026, según corresponda, a los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Establecimiento Publico Ambiental – EPA CARTAGENA.

RESOLUCION No. EPA-RES-00107-2026 DE lunes, 23 de febrero de 2026

“Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial para los servidores públicos que laboran en el Establecimiento Publico Ambiental EPA CARTAGENA y se concede un descanso compensado”

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE de manera temporal la jornada laboral especial para los Servidores Públicos del Establecimiento Publico Ambiental – EPA CARTAGENA, para compensar el tiempo equivalente al descanso concedido en el artículo primero, tal como se describe a continuación:

JURIDICA – SUBDIRECCION TECNICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Horario laboral ajustado

2 de Marzo al 24 de marzo, correspondiente a 1 hora y 30 minutos en el horario de 7 a 8:00 am y 30 minutos de 12:30 a 1pm.

SUBDIRECCION INVESTIGACION Y EDUCACION AMBIENTAL

Horario laboral ajustado

24 horas compensadas

7 de Marzo al 24 de marzo, correspondiente a 2 horas en el horario de 7 a 8:00 am y 5:00 a 6:00 pm.

Los días sábado 7 y 14 de marzo.

NOTA: Horario distribuido entre los funcionarios.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Horario laboral ajustado

24 horas compensadas

2 de Marzo al 24 de marzo, correspondiente a 1 hora de 5:00 pm a 6:00 pm.

DIRECCION GENERAL

Horario laboral ajustado

24 horas compensadas

2 de Marzo al 24 de marzo, correspondiente a 1 hora de 5:00 pm a 6:00 pm.

ARTICULO TERCERO: Los Subdirectores, y los Jefes de Oficina Asesora, tendrán la responsabilidad de verificar la asistencia y cumplimiento del tiempo a compensar y adoptar los correctivos del caso cuando fuere necesario.

ARTICULO CUARTO: No se autoriza en ninguna circunstancia compensar el tiempo en ningún horario diferente al establecido en el presente acto administrativo. Los Servidores Públicos que no compensen en su totalidad el tiempo como está previsto no tendrán

RESOLUCION No. EPA-RES-00107-2026 DE lunes, 23 de febrero de 2026

“Por medio del cual se establece de manera temporal una jornada laboral especial para los servidores públicos que laboran en el Establecimiento Público Ambiental EPA CARTAGENA y se concede un descanso compensado”

derecho a disfrutar los días de descanso concedidos en el artículo primero de este acto administrativo, haciendo claridad que no es viable tomar turnos diferentes.

ARTICULO QUINTO: La medida administrativa contenida en el presente Decreto, no aplica para los empleados públicos del nivel directivo y asesor del Establecimiento Público Ambiental – EPA CARTAGENA.

PARÁGRAFO: El Jefe Inmediato o superior jerárquico, podrá requerir durante los días de descanso compensatorio, a los servidores públicos que en razón a la necesidad del servicio deban cumplir con sus deberes misionales.

ARTICULO SEXTO: Remítase copia del presente acto a todas las dependencias del Establecimiento Público Ambiental – EPA CARTAGENA, a fin de que se le dé la divulgación requerida para su estricto cumplimiento

ARTICULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ
Director General


VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo Sandra De La Rosa Montoya
Sub Administrativa Y Financiera


Proyectó: Verónica Villafañe M
Abogada Asesora SAF